



GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se expidie  
 primera co-  
 pia de esta  
 escritura el  
 dia de su otorgamiento.

Tomoya



- Setecientos veinte y uno = 721 -

Número doscientos setenta y dos.

Protesta Marítima.

Se expidió  
primera co-  
pia de esta  
escritura el  
día de su otor-  
gamiento.

Tomaja



En el Consulado General de España en la Habana a treinta de Septiembre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Corroja y Quinza, Consul General de España en esta residencia con- parece: Don Domingo Naveros Arce natural de Gautequiz de Arteaga, provincia de Vizcaya, casado, mayor de edad, capitán del vapor español mercante "Onton" de la matrícula de Bilbao del que son consignatarios en esta plaza los Señores Barandiaran y Compañía.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta marítima y dice:

Que a las ocho horas de la noche del día treinta del mes de Agosto próximo pasado salió, con el buque de su mando del puerto de Amberes para los del Havre, Burdeos, Bilbao y Coruña, hasta este último sin haber ocurrido novedad en el

mismo y del de la Coruña salió listo  
y provisto de todo lo necesario y con el practi-  
co a bordo para este de la Habana en  
donde fondeó a las veinte y una horas  
y treinta minutos del día veinte y ocho del  
actual mes habiendo ocurrido duran-  
te la navegación y entre otros los acaecimien-  
tos que van a mencionarse en el presente  
acto a cuyo efecto el Capitán comparecien-  
te me pone de manifiesto el cuaderno  
de bitácora del mencionado buque en  
donde constan anotados los mismos.

Angladura del día once al doce del  
corriente mes: Estando listo con  
todo lo necesario a bordo para empre-  
nder el viaje de Coruña al Habana, Vera-  
cruz, Tampico, Progreso y New-Orleans con  
cargamento general con treinta de tra-  
pulación a bordo a 5<sup>h</sup> 50<sup>m</sup> se levó la  
ancla a 6<sup>h</sup> 10<sup>m</sup> se desembarcó el practi-  
co a 6<sup>h</sup> 25<sup>m</sup> Hercules al S 69<sup>o</sup> dist<sup>o</sup> 2<sup>o</sup>  
m<sup>o</sup>. - Anocheció  
to horizonte el nubarrado viento fra-  
quito del N. mar del mismo

Setecientos veinte y dos - 722 -

a 8<sup>h</sup> 33<sup>m</sup> Isargos al S. E. ote. E. g.º dis-  
tancia 6 m.º a 12<sup>h</sup> cielo y horizontes  
chubascados viento y mar en aumento a  
14<sup>h</sup>. 20<sup>h</sup> entró un chubasco de viento con  
aguilla que continuó hasta amanecer. =  
Am.º cielo bajo y horizontes nebulosos  
en intervalos lloviendo viento y mar  
en aumento el buque dando grandes  
cabezados y balances de esta conformidad  
Terminamos la presente Anig<sup>ra</sup> en  
Lat<sup>ud</sup> 42.º 34' 36" N y Long<sup>ud</sup> 12.º 10' 0" O.  
Anigla dura del día doce al trece del  
corriente mes. Damos principio de esta Anig<sup>ra</sup>  
con cielo y horit<sup>ud</sup> cerrados viento muy duro  
del N. mar arbolada del mismo que hacen tra-  
bajar muchísimo al casco arboladura y maquina  
sobre cubierta entrando grandes golpes de mar. =  
Am.º cielo un tanto despejado horit<sup>ud</sup> cerrado au-  
mentando continuamente mar y viento em-  
barcando fuertes golpes de mar sobre cubierta hacien-  
do trabajar muchísimo al buque en esta conformi-  
dad pasamos la noche. = Am.º un tanto bo-  
nanza cielo y horit<sup>ud</sup> cubiertos embarcando grandes  
golpes de mar sobre cubierta las bodegas son vigila-

das al medio día situando por Estima en Lat.  
41°-16' N. Long<sup>a</sup> -114°-04' O.<sup>te</sup>

En la mañana del trece al catorce del presente mes: Seguimos la presente buig<sup>ra</sup> con viento duro del N. mar gruesa del mismo cielo y ho<sup>tes</sup> abiertos. = An<sup>o</sup> en las mismas circunstancias durante la noche fuertes chubascos de agua y viento, mar arbolado que hace trabajar muchísimo al buque = An<sup>o</sup> cielo y ho<sup>tes</sup> entre abierto viento fresco del N. Llegando al medio día sin novedad, observando entre claros Lat<sup>a</sup> = 39°-11' N. Long<sup>a</sup> = 21°-46' O.<sup>te</sup> observada, se notó que se lia vino al achicar las bombas debido a lo mucho que trabajó el buque protestando contra toda reclamación.

En los restantes días de navegación no hubo accidente marítimo alguno que a juicio del Capitán compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacersele cargos por las averías que resulten

Ortega

Que protesta ahora como protestará cuantas



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

mas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que de ja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

La firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Asencio Arteta, mayor de edad, casado y Don Elias Figueru, mayor de edad casado, primer maquinista y contra-maestre respectivamente del dicho vapor "Ontore" quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de cons-  
tarne su ocupacion y de cuanto el pre-  
sente contiene yo el Consul General doy  
fe! Amanecio=tachado=no vale.- Anochecer=un-  
tre lineas=vale.

Capatzen  
D. Harston Jimenez

per Maguinista

A. Niteta

Contramaestre.

Elias Esquivel

Ante mi

Joaquin M. Torroja







Se expidió  
primera co-  
pia el día  
de motor -  
gamiento.  
Torroja



Número doscientos setenta y tres.

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera co-  
pia el día  
de motor-  
jamiento.  
Torroja

Acta de Ratificación de Protesta Marítima.

En el Consulado General de España en la Habana a dos de Octubre de mil novecientos uno, ante mí, Don Joaquín María Torroja y Guinra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Ginés Carreras Poca, natural de esta provincia de Barcelona, mayor de edad casado Capitán del vapor correo español "Ciudad de Cádiz" de la matrícula de Barcelona, del que es consignatario en este puerto el Señor Don Manuel Calvo y dice:

Que en San Juan de Puerto Rico con fecha veinte y ocho de Septiembre del corriente año y ante el Señor Consul de España



en aquel punto otorgó bajo el  
número cuarenta y cuatro de  
orden de aquel protocolo Consu-  
lar, una escritura de protes-  
ta marítima en la cual se  
afirma y ratifica en todas  
sus partes firmandola pre-  
sente ante mí el Cónsul  
General, doy fé.

Y Ocurro



Ante mí  
Jaquín M. Torroja



Se expidió  
primera  
copia el  
dia de sus  
otorgamiento.  
to.

Tomoja



Número doscientos setenta y cuatro.

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera  
copia el  
día de su  
otorgamiento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a dos de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinzá, Consúl General de España en esta residencia comparece: Don Sebastian Cubas y Fernandez, último presidente español de la Excelentísima Audiencia Territorial de la Habana, mayor de edad, casado, jubilado, residente accidentalmente en dicha ciudad, calle de San Nicolás número treinta y seis y que consta inscrito en este Consulado al número dos mil setecientos ochenta y tres del Registro de españoles con cédula de segunda clase del año actual.

Assegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiere y sea necesario a favor de Don Angel Muniategui y Sarria, mayor de edad, casado, del comercio y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado Español, así como nominas, nombramientos, liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien correspon-

da el pago de las cantidades que el Gobierno Español  
quedo adeudandole por los servicios prestados al mismo  
en esta Isla de Cuba hasta el treinta y uno de Diciembre del  
año de mil ochocientos noventa y ocho, á cuyo fin le nom-  
bra su representante con tal objeto y le autoriza para que pueda  
expedir recibos, cartas de pago ó escrituras publicas con las solemn-  
dades de derecho, que sean precisas, concediendole al efecto este  
poder sin limitacion, con facultad de ratificar rectificar  
y sustituir en casos necesarios, revocando sustituciones.

Y a la firmora de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Fer-  
nandez y Don Fr. Jimenez Ortiz, ambos mayores de edad  
de este vecindario y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al pre-  
sente y testigos que renunciaron á hacerlo por si se re-  
tifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupa-  
cion y de cuanto el presente contiene yo el Consul General

Sebastian de Ceballos

y Fernandez

Don Fr. Jimenez Ortiz

Ante mi

Francisco M. Torroja







Se expidió  
primera co-  
pia el día  
de motor-  
jamiento.

Tonoja



Setecientos veinte y nueve - 729 -

Número doscientos setenta y cinco.

Protesta Marítima

Se expidió  
primera co-  
pia el día  
de motor-  
jamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana a cinco de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Corroja y Quinzá, Cónsul General de España en esta residencia comparece: Don Manuel Deschamps y Martínez, natural de la Coruña, mayor de edad, Capitán del vapor correo español "Alfonso XIII", de la matrícula de Barcelona y del que es consignatario en esta plaza el Señor Don Manuel Galro.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta marítima y dice:

Que en la singladura del día veinte al veinte y uno del mes de Septiembre próximo pasado á las once horas de la misma salió del puerto de la Coruña listo y provisto de todo lo necesario con el buque de su mando dirigiéndose á este

de la Habana en donde fundió a las  
seis horas del día cuatro del presente mes  
habiendo ocurrido durante la navegación  
y entre otros, los acaecimientos que van  
a mencionarse en el presente acto a  
cuyo efecto el Capitán compareciente  
me pone de manifiesto el cuaderno  
de bitacora del mencionado buque  
en donde constan anotados los mis-  
mos.

Angladura del día veinte al veinti-  
te y uno del mes de Septiembre proxi-  
mo pasado. De diez y seis a veinte  
horas. = Continuamos con viento  
fresco del S.O. mar muy gruesa del N.  
achubascado. Amaneció con viento  
fresco achon del O.S.O. mares muy grues-  
zas del mismo y N.O. que hacen dar al  
buque fuertes cabezadas y grandes bal-  
tauces y embarcan continuamente por  
la proa, se pican las bombas cada hora  
por haberse notado agua en las sentinas.  
Sin novedad y arveciando el tiempo  
llegamos a 20.<sup>h</sup> = De 20 a 24. Viento

frecuacion del O.S.O mar muy gruesa del mismo y tendida del N.O que hacen dar al buque fuertes cabezadas embarcando con frecuencia golpes de mar que hacen este la cubierta arregada en agua. se toman precauciones con todos los efectos de cubierta y se achican cada hora las sentinas, cielo y horizonte con chubascos que con frecuencia descargan en agua y viento duro arbolando la mar, así hasta 24<sup>ta</sup> que se observó la altura meridiana  $\odot$  -  $47^{\circ} 28'$  al E.

Angladura del dia veinte y uno al veinte y dos del mismo mes. Empezamos esta gobernando al anotado en la tablilla viento frecuacion haciendose duro, mares muy gruesas del N.O y S.O que hacen dar al buque fuertes cabezadas y balances embarcandose por la proa barriendo las cubiertas por lo que se toman toda clase de precauciones notandose agua en las sentinas funcionando las bombas á menudo, cielo y horizontes con nimbus de mal aspecto. La maquinaria sin novedad, á media fuerza por efecto

de la mucha mar. A 4<sup>h</sup> entrego con  
el tiempo arreciando. = De 4 a 8<sup>h</sup> viento  
duro del S. O. mares muy gruesas del N. O.  
y S. O. que hacen dar al buque fuertes  
cabezadas y sacudidos balances, embar-  
cando continuamente por la proa  
barriendo las cubiertas y llevando las  
cajas de agua. Arreciò con fuertes chu-  
bascos de viento duro y agua y siguen en au-  
mento las mares por lo que continua-  
mos a media fuerza de máquina. Al  
finalizar ruta descargò un fuerte chu-  
basco con viento duro del N. O. y cerran-  
dose cielo y hts en agua. = De 8 a 12<sup>h</sup> de  
quimos con viento duro del S. O. mares  
muy gruesas del mismo y del N. O. fre-  
cuentes chubascos que descargan en  
agua y viento muy duro arbolando la  
mar que ocasiona fuertes bandazos y ca-  
bezadas embarcando constantemente por  
pes de mar que inundan la cubierta  
asi llegamos a 12<sup>h</sup>. = De 12 a 16. Pasamos  
la guardia con viento duro del N. O. que  
trae fuertes chubascos, mucha mar que embarca





COMANDO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Setecientos treinta y uno - 731 -

y barre la cubierta, el buque da fuertes balances y cabezadas y las sentinas se siguen achicando. - De 16 a 20. Viento duro del NO mares muy gruesas y arboladas del mismo y SO que hacen dar al buque fuertes cabezadas y sacudidos balanceando embarcando continuamente por la proa llevando la caja de agua cielo y lts, con continuo chubasco de viento duro y agua. La máquina moderada y achicándose las sentinas. Amaneció lo mismo y sin novedad llegamos a 20<sup>ta</sup>. De 20 a 24<sup>ta</sup> Seguimos con viento muy duro del NO y rachas huracanadas fuertes golpes de mar causan algunas averías en los efectos de cubierta a pesar de las precauciones que se toman, la cubierta anegada en agua y los violentos bandazos y cabezadas hacen bajar mucho al casco arboladura y máquina. a 24<sup>ta</sup> se observó la altura meridiana  $\odot = 48^{\circ} 37'$  al S.

Siempre del día veinte y dos al veinte y tres del repetido mes. - Continuamos el viento duro y mares muy

gruesas del N y SO que embarcan con-  
tinuamente barriendo la cubierta, cielo  
Kumb- y horizontes con Nimbos, descargando  
fuertes chubascos de viento muy duro. La  
maquina sin novedad, à media fuer-  
za por la mucha mar. Un golpe de mar  
rompió la ventanilla del camarote del  
2º Contramaestre y se colocó la porta de  
hierro, el obenque 3º de estribor del palo  
Fonquete faltó y se colocó un aparejo tem-  
plado con los demás obenques. Achicuan-  
se las sentenas notandose alguna agua  
siquiere tomando toda clase de precau-  
ciones: De 4 a 7 - Viento duro del N  
mares muy gruesas del mismo y SO  
que hacen dar al buque fuertes cabez-  
das y sacudidos balances y embarcan  
continuamente por la proa llenando  
la caja, cielo y hts achutarcados y des-  
cargando continuos chubascos de vien-  
to duro y agua. Sigue la maquina  
moderada y achicandose las senti-  
nas. Anocheció lo mismo y sin nove-  
dad llegamos a 8. = De 8 a 12 - Segui-

- Setecientos treinta y dos - 732 -

mos con viento duro del NO mar arbolada del mismo y gruesa del SO, cielo y horizontes achubascados que descargan en agua y viento muy duro siguen embarcando fuertes golpes de mar inundando la cubierta y toldillas, un golpe de mar rompió el curejado de la amura de estribor, se sigue tomando precauciones, reparando las escotillas, rollados y las troncas de todos los efectos de cubierta; de esta conformidad entrego la guardia a 12<sup>h</sup>. De 12 a 16. Sigue el tiempo como en las anteriores guardias, continúan las sacudidas efecto de la mucha mar a 16<sup>h</sup> entrego sin novedad. - De 16 a 20<sup>h</sup> En iguales terminos que la anterior. Amaneció amainando las mareas y el viento. Sin novedad llegamos a 20<sup>h</sup>. - De 20 a 24<sup>h</sup> Seguimos con viento fresco y mar gruesa del NO, cielo despejado por alto, cirulo con claridad y sin novedad hasta 24<sup>h</sup> que se observó la altura meridiana  $\odot 48^{\circ} 55'$  al S.



Siugladura del dia veinte y tres  
al veinte y cuatro de dicho mes. -  
Seguimos con viento fresco que se buje  
frescaccion del O. mar gruesa del mis-  
mo y NO que hace dar al buque fuer-  
tes balances y cabezadas, cielo despeja-  
do y horizontes N<sup>o</sup> a 4<sup>h</sup> entrego de igual  
modo. - De 4 a 8<sup>h</sup> Viento frescaccion  
del O mares gruesas del mismo y NO  
que hacen dar al buque fuertes ca-  
bezadas y sacudidos balances cielo y  
mts despejados. Anochece lo mis-  
mo y sin novedad llegamos a 8<sup>h</sup>.  
De 8 a 12<sup>h</sup> Seguimos con viento fres-  
caccion del Ote mar gruesa del mismo  
y del NO. cielo despejado horizonte  
con chubascos y asi llegamos a 12<sup>h</sup>.  
De 12 a 16 - Viento fresco del O mar  
gorda del mismo y despejado, asi  
paramos la guardia hasta 16h que  
entrego sin novedad. - De 16 a 20<sup>h</sup>  
En iguales terminos que la ante-  
rior. Amanece lo mismo y sin  
novedad llegamos a 20<sup>h</sup> que se

— Setecientos treinta y tres — 733 —  
3

sumigó y ventila camaras, zolla-  
dos y ranchos. — De 20 a 24. Segui-  
mos como en la anterior a 22<sup>h</sup> se  
avista la 7.ª Tercera; a 23<sup>h</sup> 54<sup>m</sup> el 7.º Grai-  
le demora por el través de babor dis-  
tancia 2 millas y sin novedad  
hasta 24<sup>h</sup> que se observó la altu-  
ra meridiana  $\odot = 50^{\circ} 54'$  al S. —

— En los restantes dias de nave-  
gacion no hubo accidente mari-  
timo alguno que a juicio del Ca-  
pitán compariente sea digno  
de mencionarse en este acto. —

— Y para que en ningun tiem-  
po puedan hacersele cargos por  
las averias que resulten. —

### Carga

— Que protesta ahora como pro-  
testara cuantas mas veces sea nece-  
sario que todas las averias que haya  
sufrido el dicho buque de su man-  
do tanto en su casco como en su car-  
ga, son debidas a los hechos que deja

narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda en cuya virtud se reserva y salva à quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y à la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Manuel **Baras**, natural de Gijon y Don Vicente Galiana, natural de Alicante, soltero, ambos mayores de edad, primero y segundo oficial, respectivamente, del dicho vapor "Alfonso XIII" quienes, aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Cònsul General al otorgante y testigos que renunciaron a



Setecientos treinta y cuatro - 734 -

hacerlo por sí se ratifica el pri-  
mero y firman Todos.

Se convoca al compareciente  
de constar en su ocupacion y de  
cuanto el presente contiene yo  
el Cónsul General don J. = Varas = en-  
mendado = vale = don J. =

Man. Deschamps

Manuel Pineda

Vicente Zabala



Ante mi  
Joaquin M. Torija

de expedir  
primera c  
nia el de  
de su otor  
gobierno  
Tomija



Numero doscientos setenta y seis.

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

se expidió  
primera co-  
pia el día  
de su otor-  
gamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana á cinco de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinra, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Pablo Landa Arrieta, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, vecino de esta Ciudad, Coronel retirado, é inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número tres mil quinientos diez y siete con cédula de segunda clase del año actual.

asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo á mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario á favor de Don Manuel Poblete, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado, así como nominas, nominillas, liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien corresponda el pago de las cantidades que el Gobierno Español le adeuda durante el tiempo que per-

maneció en Comisión activa en esta Isla de Cuba, sien-  
do Coronel del arma de Caballería, á cuyo fin le  
 nombra su representante con tal objeto y le autoriza  
 para que pueda expedir recibos, cartas de pago ó es-  
crituras públicas con las solemnidades de derecho  
 que sean precisas, concediéndole al efecto este poder  
 sin limitación con facultad de ratificar rectificar  
 y sustituir en casos necesarios, revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.  
 Así lo otorga siendo testigos Don Antonio Díaz  
 Hernández y Don Francisco Guerrero Mañ, ambos ma-  
 yores de edad de este vecindario y sin excepción para serlo.

Leído este documento por mí el Consúl General al otor-  
 gante y testigos que renunciaron á hacerlo por sí se rat-  
 fica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constar me  
 ocupación y vecindad y de cuanto el presente contiene  
 me yo el Consúl General doy fé.

Antonio Díaz

Pablo Sandoval

Francisco Guerrero Mañ

Ante mí

Joaquín M. Torroja









CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se expide  
 primera  
 copia el  
 día de su  
 otorga  
 minutos.

Toroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Numero doscientos setenta y siete

Poder

de expedir  
primera  
Copia el  
dia de su  
otorga  
minuto.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a cinco de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Guinza, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Jesus Fernandez Lopez, natural de Marsaille, provincia de Arago, mayor de edad, soltero y de este vecindario. Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio especial y tan bastante como por derecho se requiere y sea necesario a favor de Don Gumersindo Remesal y Cortizo, mayor de edad y vecino de Madrid para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado Español, así como nominas, nominillas, liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien corresponda el pago de ciento veinte pesos que el Gobierno Español le adeuda por el premio de dos años en el Cuerpo de la Guardia Civil del diez y ocho Tercio, Comandancia de Remedios

disuelto y que opere en esta Isla a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que pueda expedir recibos, cartas de pago o escrituras publicas con las solemnidades de derecho que sean precisas, concediendole al efecto este poder sin limitacion con facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios, revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho. Asi lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz Fernandez y Don Francisco Guerrero Allan, ambos mayores de edad y de este vecindario sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacer por si se ratifica el primero y firman todo.

De conocer al compareciente de contar me su ocupacion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Jesus Fernandez

Antonio Diaz

J. Guerrero

Ante mi  
Joaquin M. Torroja



la a cuyo  
ante con tal  
cada expedir  
blicas con las  
sas, concedien-  
a facultad de  
necesarios, re-

ia según derecho  
Don Antonio  
errero Alán,  
secundario

don Juan  
ron a hacer  
man todo  
de constar me  
to el presente

L  
new



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se expresa  
 primera  
 copia el  
 día de su  
 otorgamiento  
 F.

Toroja



Numero doscientos setenta y ocho.

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgamiento  
H.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a cinco de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinzá, Consul General de España en esta residencia comparece: Doña Juana Vidal y Campos, natural de Barcelona, mayor de edad, casada, dedicada a las labores propias de su sexo, vecina de esta Ciudad, inscrita en el Registro de Españoles de este Consulado General bajo el número tres mil ochocientos noventa y siete y asistida de su legitimo esposo Don Ramon Parera y Villa que concurre a este acto al solo objeto de conceder licencia marital a su citada esposa para este otorgamiento y que de haber sido pedida y concedida a mi presencia doy fe.

Asegura la compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar

esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don Jeronimo Casas y Capdevila, para mayor de edad y vecino de Barcelona, para que en nombre de la compareciente, como unica heredera de su señor padre Don Miguel Vidal y Alfonso, fallecido en la ciudad de Barcelona en ocho de Febrero del año mil novecientos, pueda retirar de la Caja de Ahorros de la mencionada ciudad de Barcelona la cantidad de quinientos ochenta pesetas, más los intereses que haya devengado, cuya cantidad aparece a nombre de su citado padre, a cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que pueda expedir recibos cartas de pago o escrituras públicas con las solemnidades de derecho que sean precisas concediéndole al efecto este poder sin limitacion, con facultad de ratificar

ficar, rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.

Así lo otorga y no conociendo yo el Cónsul General a la otorgante, la identifican los testigos de conocimiento Don Juan Ventosa Ammirall y Don Antonio Ventosa Ammirall, ambos mayores de edad del comercio y vecinos de esta Ciudad, quienes bajo su responsabilidad me aseguran que la compareciente es la misma que se titula en esta escritura, siendo ambos testigos a la vez instrumentales y sin excepción para serlo.

Leído este documento por mí el Cónsul General a la otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí, así como también al marido de la compareciente se ratifica esta y mani-



estando no saber firmar lo ha-  
ce a su ruego y mi presencia el  
testigo que comparece Don Juan  
Ventosa Amiral.

De conocer a los testigos de cono-  
cimiento que son a la vez instru-  
mentales y de cuanto el presente  
contiene yo el Consul General  
doy fe! - pa - tachado - no vale - doy  
fe.

Juan Ventosa

Ramon Pareja Villa

Antonio Ventosa

Ante mi  
Joaquin de Tonoja



Se expide  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgam  
to.

Tonoja



Numero doscientos setenta y nueve.

Protesta Maritima

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgamiento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a siete de octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Saquín María Torroja y Quinra, Cónsul General de España en esta residencia comparece:

Don José Guerrica Echevarria, natural de Mundaca, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, Capitan del vapor español mercante "Piojaro" de la matrícula de Bilbao y del que es consignatario en esta plaza el Señor Don Hilario Astorgui.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a cinco horas y treinta minutos del dia veinte al veinte y uno de Septiembre próximo pasado listo y provisto de todo lo necesario salio con el buque de su mando del puerto de Vigo, para este

de la Habana, donde fondeo en el día de hoy habiendo ocurrido durante la navegación, y entre otros los acaecimientos que van a mencionarse en el presente acta, a cuyo efecto el Capitán compareciente me pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del mencionado buque en el que constan anotados los siguientes:—

Del día veinte y uno al veinte y dos del mes de Septiembre citado: Principiamos con viento SO frescachon mar gruesa del mismo cielo y horizonte achubascados; durante la tarde frecuentes chubascos aumentando el viento y la mar. Por la noche viento duro y mar gruesa que le hace dar grandes balances y cabezadas al buque, y embarcando con frecuencia fuertes golpes de mar a las cubiertas. Por la mañana sigue el viento duro y mar muy gruesa que mantiene al embarcar continuamente las cubiertas anegadas de agua, el buque no cesa un momento de dar grandes balances

y cabezadas. Al mediodia nos situamos con los datos de la Tablilla.

Del dia veinte y dos al veinte y tres del mencionado mes de Septiembre: Durante la tarde de esta singladura sopla el viento con furia creciente acompañado de chubascos con rafagas de viento muy duras, mar muy gruesa del viento anterior y del N O que le hacen trabajar muchísimo en sus continuos balances y cabezadas, trepidando con exceso al salir el helice fuera del agua. = Anochece lo mismo y como a las 13<sup>h</sup> se para la maquinilla del timon sin saber la causa y se para tambien la maquina mientras se arregla dando lugar a que el buque perdiera el gobierno mientras se guarnia a mano dando durante unos 10 minutos unos balances tan extraordinarios que no se podia sujetar nada abordo del buque con los grandes golpes que entraban abordo en la oscuridad de la noche

moviendo y arrastrando el agua todo lo que encontraba al paso incluso el tubo del valvén, pronto se reparó la maquinilla y se pudo poner al rumbo al andar la máquina navegando mas sujeto el buque. Por la mañana sigue el viento duro y mar revolada y el buque trabajando mucho con el continuo balanceo. Al mediodía nos situamos con los datos anotados en la tablilla.

Del día veinte y tres al veinte y cuatro del mismo mes de Septiembre citado: Durante la tarde de esta singladura con viento frescachon y mar muy gruesa que chocando al buque con violencia entra a bordo continuamente, cielo y horizonte aclubaseados. Por la noche menos viento y mar. Por la mañana disminuyen rapidamente el viento y la mar y despeja el cielo y horizonte. Al mediodía nos situamos con los datos anotados en la tablilla.





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Nota. Durante estas tres ultimas singladuras el buque ha trabajado extraordinariamente sobre todo durante los 10<sup>ms</sup> o 15<sup>ms</sup> que duró el desperfecto de la maquinilla del timon en la noche de la singladura pasada que la mar atravesada hizo terribles efectos en las cubiertas del buque y me hace suponer que la carga haya sufrido en proporcion apesar de buena estiva y la solida construccion del buque; sin duda espero averias en la carga pues no se puede esperar menos de aquellos momentos de rosobra en que sin remedio rapido posible, el buque era juguete del temporal y por que luego a la achicar la bodega n<sup>o</sup> 5 apareció en la descarga un liquido rojo que me parece sea de vino y por la cual protesto contra toda reclamacion.

En los restantes dias de navegacion no hubo accidente alguno que a juicio del Capitan competente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tem-

no puedan hacersele cargos por las averias que resulten

## Otorga

Que protesta ahora como protestara cuantas mas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por falta de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

En la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Jesus Sologuren y Don Andres Gorriño, ambos mayores de edad primero y segundo oficial, respectivamente.



Setecientos cuarenta y cuatro - 744 -

Juramentamente del dicho vapor "Riojano" quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el capitán compareciente.

Leído este documento por mí el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupación y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul General doy fe.

El 1.<sup>o</sup> Oficial

El Capitán

Jesús Solórzano

José Guerrico

El 2.<sup>o</sup> Oficial

Andrés Gorrión



Ante mí  
Joaquín M. Torroja





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

de expu  
dio pri  
meser  
copia el  
dia de m  
otorga  
miento

Toroja



Numero doscientos ochenta

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expi-  
dió pri-  
mer  
copia el  
dia de m-  
otorga -  
miento.

Toroja



En el Consulado General de España en la Habana a siete de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquín María Torroja y Quinra, Con- sul General de España en esta residencia comparece:

Don Manuel Crisman Portas, natural de Angeles, provincia de la Coruña, mayor de edad, soltero, dependiente vecino de esta ciudad de la Habana e inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General, bajo el numero tres mil novecientos veinte y uno con cedula de cuarta clase del año corriente.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos ci- viles, temiendo a mi juicio la capacidad legal necesaria pa- ra otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder, cumplido, amplio es- pecial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de su señor padre Don Sa- cinto Crisman Fernandez, vecino de Angeles provincia de la Coruña y mayor de edad pa- ra que en nombre del compareciente pueda pre- sentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes ante toda clase de Autoridades y en cualquier oficina del Estado Español, así como nomina y nominillas

y liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener de quien corresponda el pago de sus alcances como soldado que fué de la sexta Compañía del primer Batallón Alfonso Frece que operaba en esta Isla de Cuba, á cuyo fin le nombra su representante con tal objeto y le autoriza para que pueda expedir recibos, cartas de pago ó escrituras públicas con las solemnidades de derecho que sean precisas concediéndole al efecto este poder, sin limitación con facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmera de lo expuesto se otorga según derecho.

Así lo otorga siendo testigos Don Antonio Díaz Fernández y Don Francisco Guerrero Ullán, ambos mayores de edad y de este secundario sin excepción para serlo.

Leído este documento por mí el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupación y veracidad y de cuanto el presente contiene yo el Cónsul General doy fe.

Manuel Cisneros

Antonio Díaz

Francisco Guerrero



Atte mi  
Francisco M. Torroja





GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se copid  
 mineva  
 copia el  
 dia de su  
 otorgamiento  
 Torroja



Numero doscientos ochenta y uno.

Poder

Se expidió  
primera  
Copia el  
dia de su  
otorgamiento.  
Tomoya



En el Consulado General de España en la Habana a siete de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Joaquin Maria Torroja y Linares, Consul General de España en esta residencia comparecen: Doña Aurelia Valle Otero, natural de Piradesella, provincia de Oviedo, mayor de edad, soltera vecina de esta Ciudad de la Habana y dedicada a las labores propias de su sexo, y Doña Elisa Valle Otero, de igual naturaleza que la anterior, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, dedicada a las labores propias de su sexo casada y asistida de su esposo Don Cristobal Prieto y Lago, mayor de edad, natural de Sariego, provincia de Oviedo, del comercio y vecino de esta Ciudad.

Aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar este poder especial de mandato y dicen:

Que dan y confieren poder cumplido amplio especial y tan bastante como por dere

cho se requiriera y sea necesario a favor  
de los Señores Don Miguel Valle Otero,  
mayor de edad, casado, jornalero y vecino  
de Mestas, y Don Nicolás Martínez  
Agosti, mayor de edad, casado, Abogado y  
vecino de Infiesto para que en nombre  
de las comparecientes puedan los dos y  
cada uno de ellos, con la cualidad de in-  
solidum juntos o separadamente con en-  
tera independencia Primero:  
comprar o adquirir por cesion toda  
clase de créditos, derechos y acciones  
Segundo: hipotecar, la parte que  
corresponde a las otorgantes por sí in-  
dependientemente o conjuntamente con  
sus hermanos y madre, cuya parte  
se halla indivisa y habida por heren-  
cia de su señor padre Don Miguel  
Valle Gonzalez, consistente en una ca-  
sa y huerta a ella colindante que  
radica en terminos del lugar de  
Mestas, Casas del Orrin, Infiesto  
provincia de Oriedo, España, ha-  
dando a la derecha de su entra-

da con Doña Dolores Mestas o herederos de Don José Valentin Arguilles, á la izquierda Don Manuel Villa, Menendez y Trasera con la carretera Central de Oviedo ó Torrelavega, hipoteca que ha de constituirse á nombre de Don Felíz Luege y Valdés ó persona que ocrean conveniente

Tercero: Sustituir en todo ó en parte este poder en caso necesario revocando sustituciones.

Y á la firmeza de lo expuesto se obligan según derecho

Así lo otorgan y no conociendo yo el Cónsul General á las otorgantes las identifican los testigos de conocimiento Don José de la Pesa y Collera y Don Gustavo de Pineda y Vega ambos mayores de edad y de este vecindario quienes aseguran bajo su responsabilidad que las otorgantes son las mismas que se firman en esta escritura, siendo



dicchos testigos a la vez instrumentales y sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General a las comparecientes y testigos que renunciaron a hacerlo por si, asi como tambien al marido de la Doña Elisa Valle Otero se ratifican las otorgantes y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento, que lo son a la vez instrumentales y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe!

Aveli a Valle

Elisa Valle

Cristobal Pireto

Jose Presa

Juan de  
Jimenez

Ante mi

Joaquin M. Tomoja



Número doscientos ochenta y dos  
Acta de Ratificación de Protesta Marítima

En el Consulado General de España en la Habana a siete de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquin Maria Torroja y Luinza, Cónsul General de España en esta residencia comparece:

Don Higinio Andraca y Posadillo, natural de Santander, vecino de Barcelona, mayor de edad, casado, Capitán del vapor mercante español "Catalina", de la matrícula de Cádiz del que son consignatarios en este puerto los señores L. Manene y Compañía y dice:

Que en San Juan de Puerto Rico con fecha veinte y siete de Septiembre del corriente año y ante el Señor Cónsul de España en aquel punto otorgó bajo el número cuarenta y tres de orden de aquel protocolo Consular, una escritura de protesta marítima, confirmada y ratificada en treinta del mismo:



por ante el Notario Don José de Diego  
en la Ciudad de Mayaguez, cuya firma le-  
galiza el Señor Don Francisco Peláez y Rojas  
Vicecónsul Honorario de España en dicha Ciu-  
dad, protesta que fue á su vez ratificada  
ante el Vicecónsul honorario de dicha Na-  
cion en la Ciudad de Ponce con fecha pri-  
mero del corriente y en esta escritu-  
ra el Capitán compareciente se afir-  
ma y ratifica en todas sus partes  
firmando la presente ante mí  
el Cónsul General, doy fe.

Higinio Andueza

Ante mí

Joaquín M. Torroja



Setecientos (cuarenta) noventa y cinco

de Diego  
a firma de  
Alegrí y Rogero  
en dicha lin-  
ratificada  
de dicha Na-  
fecta pro-  
escritu-  
nte se afir-  
as partes  
nte mi  
ndraw

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Se expidie  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgamiento  
to.

Tomoya



Numero doscientos ochenta y tres.

Protesta Maritima

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Recepió  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgamiento  
to.

Tomoya

En el Consulado General de España en la Habana a diez de octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinra, Consul General de España en esta residencia comparece:

Don Calisto Lurarraga y Goitia, natural de Bermeo, provincia de Vizcaya, mayor de edad, casado, capitán del vapor español mercante "Alicia" de la matrícula de Bilbao y del que son consignatarios en esta plaza los Señores J. Balcells y Compañía

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a cuatro horas de la singladura del dia veinte y uno al veinte dos del mes de Septiembre próximo pasado listo y provisto de todo lo necesario salio con el buque de su mando del puerto de Liverpool para este de la Habana donde fondeo el dia nueve del corriente a las cuatro horas, habiendo ocurrido durante la na-



regacion, y entre otros los acasamientos que van  
a mencionarse en el presente acto, á cuyo efecto  
el capitán compareciente me pone de manifiesto  
el cuaderno de bitácora del mencionado buque en  
el que constan anotados los siguientes.

Del día veinte y cuatro al veinte y cinco del  
citado mes de Septiembre: Dimos principio a  
esta singladura á toda máquina con cielo y hori-  
zontes acelajados viento fresco y mar de fondo de  
O. = Anocheció con cielo y horizontes achubascados  
viento fresco y mucha mar del O. y N. que le ha-  
cian dar al buque grandes bandazos, durante la  
che cayeron grandes chubascos de viento y agua. =  
Amaneció con viento mas recio y mucha mar del  
N. y O. que le hacian trabajar extraordinariamente  
al buque en su casco y arboladura, entrando contin-  
ente grandes golpes de mar sobre cubierta y de es-  
ta manera dimos fin á esta singladura situados  
por observacion.

Del día veinte y cinco al veinte seis del  
repetido mes de Septiembre: Dimos principio  
á esta singladura á toda máquina y trabaja-  
jando el buque en su casco y arboladura lo mis-  
mo que al finalizar la anterior singladura.

Anocheció en las mismas circunstancias, al amanecer el viento era mas fresco y arbolava mas mar del viento siguiendo en las mismas la mar del NO y trabajando el buque con la marejada y de esta manera dimos fin a esta singladura situado por observacion.

Dia veinte y seis al veinte y siete de dicho mes: Dimos principio a esta singladura a toda maquina y en las mismas circunstancias que al finalizar la anterior singladura. = Anocheció con cielo y horizontes achubascados viento mas recio y mucha mar del viento y NO. = Amaneció con horizontes cubiertos viento duro y mucha mar del viento y NO que le hacia dar al buque mayores bandazos que anteriormente con grandes golpes de mar que cubrian la cubierta y de esta manera dimos fin a esta singladura situado por observacion.

En los restantes dias de navegacion no tubo accidente alguno que a juicio del Capitan compareciere sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten,

### Otorga

Que protesta ahora como protestará en tantas mas veces sea necesario que todas las averias que haya



sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deber ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haga lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

La firma de lo expuesto se obliga segun derecho. Asi lo otorga siendo testigos Don Rafael Barterrechea y Cortaeta y Don Justo Lafuente y Araco, ambos mayores de edad, primer oficial y segundo respectivamente del dicho vapor "Alicia", quienes aseguran bajo juramento cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacer por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su capacidad y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe.

Calixto Lurarraga

R. Barterrechea

J. de Lafuente



Ante mi  
Joaquin M. Torroja

Se expide  
primera  
copia el dia  
de motor -  
ganientos.

Torroja



Numero doscientos ochenta y cuatro.

Poder

Se expide  
primera  
copia el dia  
de motor -  
ganiento.

Tomoya



En el Consulado General de España en la Habana a diez de Octubre de mil novecientos uno, ante mi, Don Saquin Maria Torroja y Quinza, Consul General de España en esta residencia comparece: Don Francisco Rebollo Rosainz, natural de la Habana, vecino de la misma, mayor de edad, casado y de profesion tabaquero.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a favor de Don

Dovale

Jacundo ~~Lorano~~ y Fernandez, mayor de edad y vecino de la Habana y de Don Saquin Arclavin, mayor de edad y vecino de Madrid, para que en nombre del compareciente, puedan los dos y cada uno de ellos con la cualidad de in solidum, juntos o separadamente con entera independencia, presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes, ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado Español, asi como nominas, nominillas, liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener, de quien correspondiera, el pago de dos abonados correspondientes a los numeros setenta y dos y trescientos treinta y siete extendidos a nombre del otorgante, el primero como Corneta del segundo Batallon de Voluntarios de la Habana por la canti-

Rafuente

dad de noventa y ocho pesos, noventa y seis centavos y el segundo  
como Corneta del primer Batallon de Artilleria de Voluntarios  
tambien de esta Ciudad por la cantidad de diez y seis pesos cua-  
renta y nueve centavos que el Gobierno Español le queda  
deudando, a cuyo fin les nombra su representante con tal  
objeto y les autoriza, para que puedan expedir recibos, cartas de pago  
o escrituras publicas con las solemnidades de derecho que sean precisas  
concediendoles al efecto este poder sin limitacion con facul-  
tad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios  
revocando sustituciones.

La primera de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga y no conociendo yo el Consul General al otorgante  
le identifican los testigos de conocimiento Don Jose Sironio  
y Alvarez y Don Adriano Cornellas Sanchez, ambos mayores de  
edad y de este vecindario, quienes bajo su responsabilidad me  
aseguran que el compareciente es el mismo que se titula en esta  
escritura, siendo ambos testigos a la vez instrumentales y  
sin excepcion para serlo.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y  
testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firmo.

De conocer a los testigos de conocimiento que son a la vez instru-  
mentales, y de cuanto el presente contiene yo el  
Consul General doy fe ni tachado: no vale: doy fe.  
Dovale = entre lineas = vale. — Francisco Rebollo Rosain

José Suárez

Adriano Conella

Ante mí

Joaquín M. Torroja



Fechado = Do vale entre líneas = volle =



Numero doscientos ochenta y cinco.  
Protesta Maritima

En el Consulado General de España a once  
de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don  
Sequin Maria Torroja y Guinza, Consul General  
de España en esta residencia comparece:

Don Jose Gisa Gelpi, natural de Pre-  
mia, provincia de Barcelona, mayor de edad, casado,  
Capitan de la corbeta española "Habana" de la ma-  
trícula de Barcelona y del que son consegua-  
rios en esta plaza los Señores S. Balcells y Compañia.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles  
teniendo a su juicio la capacidad legal necesaria para for-  
mar esta escritura de protesta maritima y dice:

Que a las diez y siete horas del dia veinte y dos al vein-  
te y tres de Agosto proximo pasado listo y provisto de  
todo lo necesario salio con el barco de su mando del  
puerto de Alicante para este de la Habana en don-  
de fondeo el dia diez a cuatro horas habiendo  
ocurrido durante la navegacion, y entre otros los aca-  
cimientos que van a mencionarse en el presente acto  
a cuyo efecto el Capitan compareciente me pone de ma-  
nifesto el cuaderno de bitacora del mencionado  
buque en el que constan anotados los siguientes:



Del día tres al cuatro del mes de Septiembre pasado: Dimos comienzo a la presente con Rub.º y 4<sup>to</sup> anotados, cielo con nubes mar gruesa del 4<sup>o</sup> = Anocheció refrescando el 4<sup>to</sup> y haciéndose mas picada la mar que hace trabajar mucho al buque por ser atravesada = Amaneció calmando el 4<sup>to</sup> y haciéndose mas tormentosa la mar y al sonar la bomba se nota olor y color de vino por lo que pusimos la proa al SO para tomar la mar por la alota y no hacer sufrir tanto el buque y por consiguiente al cargamento y de esta conformidad llegamos al medio día que nos situamos al punto de la tabla.

Del día cuatro al cinco del ante dicho mes: Principiamos la presente continuando el R.º de SO por continuar la mar del 4<sup>a</sup> pesar de ser el 4<sup>to</sup> al 4<sup>to</sup> Anocheció sin ninguna particularidad y sin novedad paramos la noche. = Amaneció y notamos que habia aflojado las costuras de la puerta de proa haciendo agua la procuramos tapar y recoger y sin otro incidente de mar llegamos al medio día que nos situamos al punto anotado en la tabla.

Del día diez y nueve al veinte del repetido mes: Al principiar la presente gobernamos al Rumbo de la tabla con el 4<sup>to</sup> alises del E. mar, del mismo apajo de cruz. = Anocheció

sin novedad gobernando al 12<sup>to</sup> directo y así durante la noche. = Amaneció con mar gruesa y fuertes balances y para disminuir sus efectos en mudamos algo el rumbo, operación que hemos tenido que hacer asimismo y por cortos intervalos, a causa de la mucha estabilidad del buque y sobriedad del cargo, que hace acudir fuertemente la arboladura y pegar fuertes estrechones a las garcias y acolladores, debido a la rapidez de los balances; y así mismo sospecho puede también moverse la estiba y causar roturas y derrames de todo lo cual, sus efectos y consecuencias protesto como corresponde y haya lugar y al medio día quedamos situados al punto de la tabla.

En los restantes días de navegación no hubo accidente alguno que a juicio del capitán comerciante sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten,

### Otorga

Que protesto ahora como protestaré cuantas mas veces sea necesario que todas las averías que haya sufrido el dicho buque de su mando tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que de aquí adelante y constan en el "Diario de Navegación"



y no deben ser por tanto de su cargo y si se cuenta y ruego  
de quien corresponda en cuya virtud se reserva y  
salva a quien mas haya lugar las competentes ac-  
ciones sin perjuicio de ampliar esta protesta  
si necesario fuere.

Y la firmeza de lo expuesto se obliga  
segun derecho.

Asi lo otorga siendo testigos Don Carlos  
Lisa y Font y Don Gabriel Salas Rosella ambos  
mayores de edad, mayordomo y cocinero respectiva-  
mente de la dicha Corbeta "Havana", quienes  
aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto  
por el capitán compareciente.

Leido este documento por mi el Consul  
General al otorgante y testigos que renunciaron  
a hacerlo por si se ratifica el primero y firmaron.

De conocer al compareciente de constarme su  
ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el  
Consul General doy fe!

Jose Lisa y Font  
Carlos Lisa y Font

Gabriel Salas

Se exp  
primer  
copia  
dia de  
otorgam  
Tom



Número doscientos ochenta y seis.

Poder

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera  
copia el  
día de su  
otorgamiento.

Torres



En el Consulado General de España en la Habana a once de Octubre de mil novecientos uno, ante mí Don Joaquín María Torroja y Quinzá, Consul General de España en esta residencia Comparece: Don Gumersindo Mañez Noriega, natural de Puerto, provincia de Oriedo, mayor de edad, jornalero, vecino de esta Ciudad, e inscrito en el Registro de Españoles de este Consulado General, bajo el número tres mil setecientos veinte y uno y cédula de Cuarta Clase del año actual.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles teniendo a mi juicio la Capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, especial y tan bastante como por derecho se requiera y sea necesario a Dona Alberta Moreno Mañez, mayor de edad, vecina de Serdio, provincia de Santander y soltera, para que en nombre del compareciente pueda presentar y recoger documentos, firmar instancias y solicitudes, ante toda clase de autoridades y en cualquier oficina del Estado Español, así como nominas, nominillas, liquidaciones y para que haga cuantas gestiones sean necesarias para obtener, de quien correspondiera, el pago

de un abouare extendido a favor del otorgante como  
Cabo que fue de guerrillas de Calvario, provincia  
de la Habana, Isla de Cuba, a cuyo fin la non-  
bra su representante con tal objeto y le autoriza  
para que pueda expedir recibos, cartas de pago o es-  
crituras publicas con las solemnidades de derecho que  
sian precisas concediendola al efecto este poder  
sin limitacion con facultad de ratificar recti-  
ficar y sustituir en caso necesario revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga según derecho.  
Asi lo otorga siendo testigos Don Antonio Diaz  
Hernandez y Don Francisco Guerrero Man, ambos mayores  
de edad y de este vecindario sin excepcion para serlo.  
Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y tes-  
tigos que renunciaron a su efecto por si se ratifica el primero y firmen  
De conocer al compareciente de Constantine su ocupa-  
cion y vecindad y de cuanto el presente contiene yo el  
Consul General soy fe. = Moreno = enmendado = vale = de  
fe!

Gumerando Yañez Norega

Antonio Diaz

Francisco Guerrero Man

Atte mi

Joaquin M. Torroja



...ante como  
... provincia  
... la non-  
... y la autoriza  
... de pagos es-  
... de derecho que  
... to este poder  
... tificar recti-  
... ocados institucion  
... a seguir derecho.  
Antonio Diaz  
... ambos Mayores  
... cion para ser  
... a (al otorgante y  
... primero y segundo  
... me en culpa  
... contiene y el  
... udado = vale = do

... iega  
... nser

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Se expi  
primer  
copia  
dia de  
atorgan

Tonoja

Se expi  
segunda  
cera ul  
Obre de

Tonoja

Se expi  
cuarta

pia el

29 de Nov

bre de 190

Tonoja

Se expi  
quinta

pia el

4 de Dic

bre de 190

Tonoja

Se expi  
segunda

del quinc

tuero 190

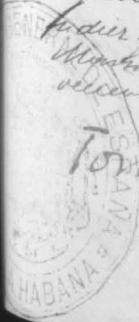
Tonoja

Se expi  
tercera

del quinc

tuero 190

Tonoja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Numero doscientos ochenta y siete.  
Protesta Maritima

Se expidió  
primera  
copia el  
dia de su  
otorgamiento

Toroja

En el Consulado General de España en  
la Habana a doce de Octubre de mil novecien-  
tos uno, ante mí Don Joaquín María Torro-  
ja y Quirra, Consúl General de España en esta

Se expidieron  
segunda y ter-  
cera el 19 de

Octubre de 1901

Toroja

residencia comparece:

Don José Bayona y Bayona

Se expidió  
cuarta co-  
pia el dia  
28 de Noviem-  
bre de 1901.

Toroja

natural de Alicante, mayor de edad, soltero  
Capitán del vapor español mercante "Argentino"  
de la matrícula de Barcelona y del que son con-  
signatarios en esta plaza los señores C. Blanch  
y Compañía.

Se expidió  
quinta co-  
pia el dia  
14 de Diciem-  
bre de 1901.

Toroja

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, teniendo a mi juicio la capacidad legal  
necesaria para otorgar esta escritura de pro-  
testa maritima y dice:

Se expidió  
segunda copia  
el quince de  
enero 1902

Toroja

Que a las seis horas y quince minutos del  
dia cuatro de Septiembre próximo pasado his-  
to y provisto de todo lo necesario salió con el buque

Se expidieron  
tercera copia  
a las diez y ocho  
minutos mil no-  
vecientos dos.

Toroja

de su mando del puerto de Barcelona para este  
de la Habana donde fondeó a las seis de la  
tarde de la siagladura del dia once al doce  
del corriente mes, habiendo ocurrido durante



la navegacion, y entre otros los acontecimientos que van a mencionarse en el presente acto, a cuyo efecto el Capitan compareciente me pone de manifiesto el cuaderno de bitácora del mencionado buque en el que constan anotados los siguientes.

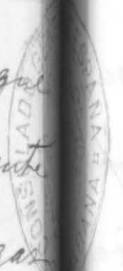
Del día veinte y uno al veinte y dos del mes de Septiembre proximo pasado: Principiamos la singladura con el frescachon al S Ete, esto es el viento, la muy quicada del mismo y muy gruesa y viva del N Ete el cielo y los hot-cubiertos lloriznando a intervalos y con el semblante de empeorar el tiempo a 4<sup>ta</sup> entrego la guardia al 1<sup>er</sup> Oficial. = Continua el viento frescachon con rajagas duras del S Ete mares gruesas del viento O y N O que hacen sufrir mucho el buque a causa de los fuertes balances y cabezadas que da inundando a veces la cubierta de agua al anochecer se sonaron las bombas como de costumbre y se encontro mas agua del regular, al anochecer el tiempo sigue de muy mal cariz, continuos chubascos del N Ete, navegamos a una gran moderada con la proa a la mar que mas nos suolista y de esta conformidad llegamos a las 8<sup>hs</sup> que la entrego al 1<sup>er</sup> Oficial = Al principiar

esta guardia nos dió un chubasco de vto duro  
al NO por cuya razon dimos rumbo al S. para evi-  
tar las grandes mareas del NO que nos hacen balan-  
cear duro, el cielo quedó cubierto con continuos  
chubascos y grajagas de vto duro que mas bien  
parece un tifón de vto que es otra cosa a 11<sup>h</sup>  
aclaro por el cenit quedando los hots muy de-  
mal cariz y viendo que la mar y el vto conti-  
nuaban en el mismo estado seguimos gobernau-  
do al S. para ver de aliviar algo el buque y evi-  
tar los fuertes balances y cabezadas y a 12<sup>h</sup> calma-  
do algo el vto la entrego al 2<sup>o</sup> Oficial. = Navega-  
mos con el viento duro al O. con mar muy  
gruesa del mismo y SO. y viendo muy  
fuertes los balances al principiar la guar-  
dia se puso la proa al O.  $\frac{1}{4}$  SO, y así de curso  
mientras el buque y durante la presente  
voló el viento al 4<sup>o</sup> cte con chubascos re-  
ciando mas el viento y sin mas a 16<sup>h</sup> la  
entrego al 1<sup>o</sup> Oficial. = Despues de prin-  
cipiada la guardia nos dió un fuerte chu-  
basco del 4<sup>o</sup> cte acompañado de viento du-  
ro y aguas, y arbolando se la mar llenando-  
nos continuamente la cubierta y para dar



alivio al buque arribamos en popa nave-  
gando al  $17^{\text{to}}$  de la tabla, al amanecer gruesa  
sa mar del NO que hace sufrir el buque  
y achicando las bombas continuamente  
por encontrar mas agua en las bodegas  
y sin mas novedad a  $20^{\text{h}}$  entrego el 3<sup>o</sup> Oficial  
sigue el  $\text{tyo}$  con el vto frescachon al  
NO con gruesa mar del mismo nave-  
gamos al S. chubascos menos duros hts las  
tante cargados de nimbus cumulus y a me-  
dia se obs al alt  $0^{\text{m}} 50' 52''$  cara al S. entre-  
gando la guardia al 2<sup>o</sup> Oficial. —

Del dia veinte y dos al veinte y tres  
del mismo mes: Continuamos la  
presente navegando el rumbo anotado  
a fin de no balacear, aunque por ser muy  
grande y viva la mar del S. y O. estos son tan-  
tante fuertes, el viento sigue duro al  $4^{\text{to}}$  cte  
el cielo con gruesos celajes y los hts carga-  
dos y calinosos siguiendo todo igual  
y la mar barriendo la cubierta por  
momentos a  $4^{\text{h}}$  entrego la guardia  
al 1<sup>er</sup> Oficial. — Seguimos como espe-  
ra dicho en la anterior siendo con



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

finimos los chubascos acompañados de viento du-  
ro fuertes balances da el buque embarcándose  
golpes de mar que nos barren la cubierta, hasta al  
anochecer, que despejaron los chubascos quedando  
los hirirontes con gruesos celajes seguimos navegan-  
do el 1<sup>ro</sup> anotado tomando la mar por la popa lle-  
gando a las 8<sup>h</sup> que han abonazado algo todos los  
elementos y la entrego al 5<sup>o</sup> oficial. - Durante  
la guardia el cielo y kots se pusieron de mejor  
aspecto aflojando algo el vto y la mar con al-  
gun chubasquillo que al pasar despide vto  
frecachon a 11<sup>h</sup> viendo que la mar no era tan  
gruesa y que el buque no balanceaba tanto  
damos rumbo al  $O\frac{1}{2} NO$  y así llegamos a 12<sup>h</sup>  
que la entrego al 2<sup>o</sup> oficial. - En esta guar-  
dia calmaron un tanto las mares menciona-  
das en las anteriores el viento menor fuerza  
inclinado al N. como tambien los balances mas  
suaves y con el semblante de buen tiempo  
y la atmosfera despejada a 16<sup>h</sup> la entrego al  
1<sup>o</sup> oficial. - Al principiar la guardia  
despejó la atmosfera quedando con celajes suel-  
tos, y el viento fresco al 4<sup>o</sup> cdtte mares abonar-  
zando viniendo gruesa y larga la del NO

que todavia hace dar fuertes balances  
al buque, en vista del temporal sufrido du-  
rante la presente singl.<sup>a</sup> y la pasada, y que  
por efectos del mismo, el buque ha sufrido  
mucho y con probabilidades de poder  
haberse removido la estiba y causar al-  
guna averia en el cargamento, casco y  
maquina del mismo, el capitán junto  
con los oficiales, protestan, una y cuantas  
veces sea necesario, contra el mar y sus olas  
vientos y demas elementos, asi como tambien  
contra y cargadores receptores, asegura-  
dores y cuanto mas haya lugar, para poner  
el resto de la guardia poniendose el tiempo  
por bueno llegando sin novedad y a las 20<sup>hs</sup> que  
la entrego al 2<sup>o</sup> Oficial. = Vto fresco y vltimo  
al N. cielo con celajes sueltos y hts con  
algún chubasquillo mar larga del N.  
que todavia nos hace balancear un poco  
es cuanto hay que anotar en esta y en  
mas llegamos a med dia que obs las  
alt<sup>as</sup>  $Q^m$   $52^{\circ} 16'$  cara al S. resultando la  
Lat y Long<sup>itud</sup> N. que van anotadas en la  
tabla entregandola al 2<sup>o</sup> Oficial.

En los restantes dias de navegacion no hubo accidente alguno que a juicio del Capitan compareciente sea digno de mencionarse en este acto.

Y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten,

### Otorga

Que protesta ahora como protesta ra cuantas mas veces sea necesario que todas las averias que haya sufrido el dicho buque de su mando, tanto en su casco como en su carga, son debidas a los hechos que deja narrados y constan en el "Diario de Navegacion" y no deben ser por tanto de su cargo y si de cuenta y riesgo de quien corresponda, en cuya virtud se reserva y salva a quien mas haya lugar las competentes acciones sin perjuicio de ampliar esta protesta si necesario fuere.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

A si lo otorga, siendo testigos Don Jose Lloveras y Don Celestino Mitjans

ambos mayores de edad, tercer y primer oficial respectivamente del dicho vapor "Argentino," quienes aseguran bajo juramento ser cierto todo lo expuesto por el Capitan compareciente.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante y tertigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero y firman todos.

De conocer al compareciente de constarme su ocupacion y de cuanto el presente contiene yo el Consul General doy fe!

José Mayora

José Herrera      Celestino Mitjans



Ante mi  
Joaquín M. Torroja

Se expio  
primera c  
pia el de  
de un otorg  
miento.

Torroja

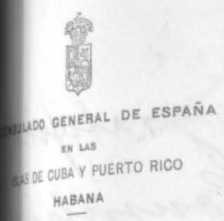


Numero doscientos ochenta y ocho.

Acta de ratificación de Protesta Maritima.

En el Consulado General de Es-  
 paña en la Habana a catorce de  
 Octubre de mil novecientos uno, ante mi  
 Don Joaquin Maria Porroja y  
 Laminga, Consul General de Es-  
 paña en esta residencia com-  
 parece: Don Antonio Rancel  
y Marrero, natural de Santa Cruz  
 de Tenerife, mayor de edad, casa-  
 do, capitán del vapor español  
 mercante "Miguel M. Puiellos"  
 de la matricula de Cadix del que  
 son consignatarios en esta plaza  
 los Señores S. Manene y Compa-  
 ñia y dice:

Que en Santiago de Cuba con  
 fecha treinta y uno de Agosto del  
 presente año y ante el Señor  
 Consul de España en aquel pun-  
 to otorgó bajo el número ochenta  
 de orden de aquel protocolo Con-  
 sular una escritura de protesta



Se expidió  
 primera co-  
 pia el día  
 de su otorga-  
 miento.

Torroja



maritima confirmada y ratificada  
da en los ~~de Sep en~~ Consulados  
de España de Cienfuegos Progre-  
so y Veracruz y a su vez se afir-  
ma y ratifica en todas sus par-  
tes firmando la presente an-  
te mi el Cónsul General  
doy fe. = de Sep en = tachado = no  
vale. doy fe.

Ant Daniel

Ante mi

Joaquín M. Tonoja



gratificac  
consultado  
por Progre  
y se afir  
das sus par  
ente an  
neral  
chado = no

*[Handwritten flourish]*

70

*[Faint, illegible handwriting on lined paper]*





CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se expide  
 primera e  
 ha el de  
 de su otor  
 ganiente  
 Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Número doscientos ochenta y nueve.

Poder

Se expidió  
primera co-  
pia el día  
de su otor-  
gamiento:  
Torroja

En el Consulado General de España  
en la Habana a diez y seis de Octubre  
de mil novecientos uno, ante mi Don  
Sagüin Maria Torroja y Quinzá  
Consul General de España en esta resi-  
dencia comparece:

Don Constantino March y Ferrá,  
natural de Palma, provincia de Baleares  
mayor de edad, casado, dependiente vecino  
de esta Ciudad é inscripto en el Registro de Es-  
pañoles de este Consulado General bajo el  
numero dos mil cuatrocientos ochenta  
y siete con cédula de tercera clase del año  
actual.

Asegura hallarse en el pleno goce  
de sus derechos civiles, teniendo a mi juicio  
la capacidad legal necesaria para otor-  
gar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido  
amplio, especial y tan bastante como por de-  
recho se requiera y sea necesario a favor  
de los Señores Don José Gregorick Piña



y Don Manuel Poblete, ambos ma-  
yores de edad y vecinos de Madrid, para  
que en nombre del compareciente puedan  
los dos y cada uno de ellos con la calidad  
de *insolidum*, juntos o separadamente con  
entera independencia, presentar y re-  
coger documentos, firmar instancias  
y solicitudes, ante toda clase de Autorida-  
des y en cualquier oficina del Estado  
Español, así como nominas, nomina-  
llas, liquidaciones y para que haga cuan-  
tas gestiones sean necesarias para obte-  
ner de quien corresponda, el pago de  
sus alcances como movilizado del  
arma de Caballería, cuya inmedia-  
dependia, para el cobro de los habere-  
res, de la Comisión activa y sem-  
plazo de esta Isla de Cuba, á cuyo  
fin les nombra su represen-  
tante con tal objeto y les autori-  
za, para que puedan expedir re-  
cibos, cartas de pago ó escrituras  
publicas con las solemnidades  
de derecho que sean precisas con-

cediendoles al efecto este poder sin limitacion con facultad de ratificar rectificar y sustituir en casos necesarios revocando sustituciones.

Y a la firmeza de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga y no conociendo yo el Cónsul General al otorgante lo identifican los testigos de conocimiento, que lo son a la vez instrumentales Don José Acendoza y Carirondy Don Felipe Venero y Lecanda, ambos mayores de edad y de este vecindario, quienes bajo su responsabilidad me aseguran que el compareciente es el mismo que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Cónsul General al otorgante y testigos que renunciaron a hacerlo por sí se ratifica el primero y firman todos.

De conocer a los testigos de co-  
nocimiento que a la vez lo son  
instrumentales y de cuanto el  
presente contiene yo el Consal  
General doy fe!

*[Signature]*

*[Signature]*

Felipe Veneno Lecanda

Ante mi

Joaquin M. Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expide  
primera co-  
pia el dia  
de notoriza-  
miento.

Torroja



Numero doscientos noventa.

Poder General

CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se copió en  
primera co-  
pia el día  
de su otorga-  
miento.

Toroja



En la ciudad de la Habana a diez y nueve de Octubre de mil nove-  
cientos uno, ante mi Don Joaquin Maria Torroja y Quinzá,  
Cónsul General de España en esta residencia comparece: Don  
Eduardo Rey e Yglesias, natural de Pencia, provincia de Vizcaya, ma-  
yor de edad, casado, marinero y vecino de esta Ciudad.

Asegura hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, teniendo a mi  
juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de mandato y dice:

Que da y confiere poder cumplido, amplio, general y tan bastante como  
por derecho se requiera y sea necesario a favor de su esposa Doña Perrosia  
Bildorola, mayor de edad y vecina de Bermeo, provincia de Vizcaya, para  
que en nombre del compareciente y representando sus derechos y acciones pueda:

Primero: Administrar los bienes que posee y adquiriera en lo sucesivo, re-  
caudar sus rentas y productos y practicar las demas gestiones de un celoso  
administrador.

Segundo: Arrendar dichos bienes por  
el tiempo, precio y condiciones que estime y desahucie y despoje a los  
inquilinos y colonos, cuando la crea conveniente. Tercero:

Cobrar cuantas cantidades correspondan al otorgante, sean en metálico, frutos  
generos y efectos de la Deuda Pública y demas cotizables procedentes  
de cualquier contrato que haya celebrado con el Estado, provincias, pue-  
blos o particulares, dando recibos y cartas de pago y cancelando las hi-  
potecas o embargos a que estuvieren tenidos los bienes de sus deudores o fiadores.

Cuarto: Pagar todas las cargas y contribuciones a que se hallen

afectos los bienes del otorgante. Quinto: Tomar  
cuentas a todos los que tuviere obligaciones de rendirlas al otorgante por  
haber administrado o tenido a su cargo los bienes del mismo; las examine  
apruebe y se incaute o satisfaga el alcance que resulte y otorgue  
los finiquitos y demás documentos procedentes. Sexto:  
Tranquilar todos los créditos, acciones y derechos activos y pasivos que  
tenga el otorgante o tenga en lo sucesivo en la forma que estime conmutando por  
decisión al juicio de arbitros o de amigables componedores y terceros en caso  
de discordia, comprometiéndose a estar y parar por el laudo que pro-  
muncien. Séptimo: Condonar a los deudores dignos de ello todo o  
parte de sus créditos y les conceda espera para pagarlos. Ocho:  
Aceptar simplemente o con beneficio de inventario, todas las herencias  
testadas o intestadas que correspondan al otorgante, nombrando depo-  
sitario peritos y contadores, apruebe los inventarios tasaciones y divi-  
siones, tomando posesion de los bienes que se le adjudiquen y otor-  
gando las correspondientes escrituras. Noveno: Vender  
y comprar absolutamente o con pacto de la ley comisorria, adic-  
ion de re tracto, cualesquiera fincas rústicas o urbanas que posea  
en la actualidad y adquira en lo sucesivo, por el precio que convenga  
re mas ventajoso, que cobrará al contado o a plazos y con las condi-  
ciones que estime, declarando las cargas de los inmuebles  
y su procedencia a cuya evicción y saneamiento le obligará  
con arreglo a derecho, y si llegare el caso de redimir las fincas enajenadas  
con este pacto, las re traiga satisfaciendo el precio que hubiere establecido.

Decimo: Promover en los Juzgados de primera instancia, expedientes en justificacion de la posesion de los inmuebles de los que el otorgante no tuviere título inscrito de dominio, los que seguira por todos sus tramites hasta su terminacion e inscripcion en el Registro de la Propiedad. Decimo primero: Consignar los contratos que celebre y las obligaciones que contraiga en escrituras publicas que contengan los requisitos y clausulas propias de su naturaleza si lo creyere conveniente o lo pide la parte contraria. Decimo segundo: Nombrar Abogados y Procuradores que lo defiendan y asistan ante las Audiencias, Juzgados y demas tribunales y autoridades competentes, en todos los negocios, civiles, criminales, de voluntaria jurisdiccion, contencioso administrativos expedientes gubernativos y demas que tenga interes el otorgante, asi demandando como defendiendo, y presenten demandas, contestaciones, escritos de toda clase, testigos, documentos y demas medios de prueba, pidan requerimientos, citaciones, emplazamientos, recuentros, embargos y ventas de bienes, tache, recuse, oigan acuerdos, autos, acuerdos, providencias y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apelen, recurran y supliquen e interpongan recursos de queja, de fuerza, de nulidad y de casacion y demas que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminacion y practicando cuantas diligencias



haría el otorgante siendo presente, pues al efecto el poder  
que le congiere es lo amplio que sea necesario y sin li-  
mitacion alguna y Decimo Tercero: Sub-  
stituir en todo o en parte este poder, a favor de quien le  
pareciere y revocar sus substitutos nombrando otros.

Y a la primera de lo expuesto se obliga segun derecho.

Asi lo otorga y no conociendo yo el Consul General al otor-  
gante lo identifican los testigos de conocimiento, que lo son  
la vez instrumentales, Don Manuel Diaz Alvarez y Don  
Andrés Prieto y Fernandez, ambos mayores de edad y de este vecin-  
dario, quienes bajo su responsabilidad me aseguran que el compa-  
ciente es el mismo que se titula en esta escritura.

Leido este documento por mi el Consul General al otorgante  
y testigos que renunciaron a hacerlo por si se ratifica el primero  
y firman todos.

De conocer a los testigos de conocimiento que a la vez  
lo son instrumentales y de cuanto el presente contiene  
yo el Consul General doy fé.

Eduardo Rey

Manuel Diaz Alvarez

Andrés Prieto

Ante mi

Joaquin N. Torroja



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expide  
primera  
copia es  
cia de su  
otorgame  
Avila



Torroja  
Corrent  
Primero  
Marzo  
Avila

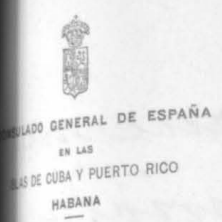
Numero doscientos noventa y uno.

Escritura de Venta.

En el Consulado General de España en la Habana a diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Avila y Bernabéu, Viceconsul interino de España en esta residencia comparecen:

Don Joaquín María Torroja y Quirós, mayor de edad, casado, Consul General de España en esta residencia y Don Narciso Corrent Romaguera, también mayor de edad, casado, del comercio con domicilio en Regla, calle de Calixto García número cuatro.

Aseguran ambos comparecientes hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para este



Se expidió primera copia el día de su otorgamiento Avila



Torroja  
Corrent  
Numero  
Manro  
Avila

efecto el poder  
sario y simli  
tercero: Sun  
de quien le  
otras.  
derecho.  
el General al otorg  
to, que lo son  
Alvarez y Don  
edad y de este ve  
ran que el comp  
escritura.  
General al otorgant  
tifica el prim  
to que a la vez  
ente contin  
Alvarez  
os

o forzamiento sin que me  
conste nada en contrario, y  
dice:

El primero; que en su  
carácter de Cónsul General  
de España en esta residencia  
ha intervenido en un espe-  
diente formado a instancia  
de Don Pablo Roldós Calza-  
da, mayor de edad, natu-  
ral de San Felip de Guixots,  
provincia de Gerona, Ca-  
pitán de la Corbeta Español-  
la "Pablo Sensat", construida  
en el Astillero de Blanes  
el año mil ochocientos seten-  
ta y ocho, y de la propiedad  
de los Señores Baster Peyra  
y Compañía, de la matri-  
cula de Barcelona, inscrip-  
ta al folio setenta y tres de  
la lista primera, fondeada  
en esta bahía por arriba-  
da forzosa a causa de haber-

se inutilizado para navegar, en el viaje que emprendió desde el puerto de Port-Fampa en los Estados Unidos del Norte de America, cargada de fosfato y dirigiendose a Swansea, Inglaterra.

Que, en dicho expediente se han justificado, la necesidad de la arribada, por las declaraciones de la tripulacion, y la imposibilidad en que el barco se encuentra de seguir navegando, por los informes de peritos, Capitanes de la marina mercante, y el buzo que practicó su reconocimiento exterior, quienes por unánime conformidad opinaron la necesidad de practicar varias reparaciones para poner la Corbeta española "Pablo Semat" en condiciones

de poder continuar su navegación.

Que solicitada por el Capitán autorización necesaria para contratar un préstamo a la gruesa con el fin de reparar y rehabilitar el buque de su mando y habiendosele concedido, se publicaron los anuncios correspondientes en los periódicos de la localidad, sin que se presentase ofrecimiento de ninguna clase ni aun del Agente de la Compañía Aseguradora del Barchamento, que tuvo conocimiento oficial y directo de las diligencias que se practicaban.

Que en este estado se solicitó por el expresado Capitán de la Corbeta española "Pablo Serrano" la venta en pública subasta del

GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA



Moja  
Corrent  
Primer  
Alonso

GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

buque y su cargamento a lo  
que se accedió, publicándose los  
edictos correspondientes por el  
tiempo, en la forma y con las  
prescripciones que señala la  
Ley, y llegado el día y hora de  
la subasta, fue adjudicada la  
mencionada Corbeta en  
pública licitación y con arre-  
glo al inventario que figura  
en el expediente, a Don Nar-  
ciso Corrent Romaguera, como  
mejor postor, quien ofreció seis  
mil pesos oro español cuya  
proposición, después de anun-  
ciada y dadas las voces acostum-  
bradas con intervalo de cinco  
minutos no fue mejorada, sien-  
dole, como se ha dicho, adjudi-  
cada la Corbeta de que se tra-  
ta, quedando en depósito, para  
responder a las resultas de di-  
cha subasta la cantidad de  
setecientos cincuenta y cinco



Moja  
Corrent  
Primer  
Alonso

su na-  
or el Ca-  
nece-  
r un  
a con el  
bilitar  
ndo y  
do, se  
ncios  
los perio  
d, sin  
ofreci-  
a clase  
e de la  
radom  
tuvo co-  
y direc  
que se  
ado se so-  
Capitan  
Pablo Senra  
basta del

pesos setenta centavos oro espa-  
ñol que como importe del diez  
por ciento de la tasacion tenia  
previamente consignado para  
tomar parte en aquella.

Doy fe: que la expresada re-  
lacion de hechos esta fielmente  
tomada del expediente instrui-  
do en este Consulado General de  
España por arribada forrosa  
de la Corbeta española "Pablo  
Sensat" y que queda ar-  
chivada.

En virtud de todo lo ex-  
puesto

Organ

Don Joaquin Maria Forroja  
y Luinza, en su caracter de  
Consul General de España  
Primero: Que vende, cede y  
traspasa la propiedad de la  
Corbeta española "Pablo Sensat"  
construida en Blanes en mil

ochocientos setenta y ocho, perteneciente a los Señores Baster Peyra y Compañia, de la matrícula de Barcelona, inscrita al folio setenta y tres, de la lista primera, surta en bahia e imposibilitada para navegar, a favor de Don Narciso Torrent y Romaguera, en la cantidad de seis mil pesos, oro español, porque ha sido rematada por el mismo en pública licitacion. Segundo: Que esta venta se verifica por la cantidad expresada, recibiendo en este acto de manos del comprador Don Narciso Torrent, la cantidad de cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta centavos, oro español, que con los setecientos cincuenta y cinco pesos, setenta centavos, oro español, consignados para tomar parte en la subasta,



hacen el total de los seis mil que  
es el precio de enagenacion, otor-  
gando a favor del comprador  
la mas completa carta de pago.  
Tercero: Don Narciso To-  
rrent Romaguera otorga, que  
acepta esta escritura en todas  
sus partes, recibiendo la Corbe-  
ta Española "Pablo Sensat" a  
su entera satisfaccion con  
todos sus anexo, enseres y efec-  
tos, segun inventario que cono-  
ce y que obra en el expedien-  
te, entregando en este acto la  
cantidad de cinco mil, doscien-  
tos cuarenta y cuatro pesos,  
treinta centavos, en mone-  
das de oro español, que conta-  
das a mi presencia y la de los  
testigos, pasaron a manos del  
Señor Cónsul General de Espa-  
ña, con cuya cantidad, a-  
gregado a los setecientos cin-  
cuenta y cinco pesos, setenta



Torrea  
Torrent  
Romero  
Romero

REPUBLICA GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

centavos, oro español, consig-  
nados previamente, para to-  
mar parte en la subasta, ha-  
cen los seis mil pesos oro es-  
pañol importe de la enage-  
nacion.

Yo el Vicecónsul inte-  
rino advierto al comprador de  
la necesidad de presentar co-  
pias autorizadas de este docu-  
mento en la Capitania de  
puerto, administracion de  
aduanas, Registro Mercan-  
til y demas oficinas Adminis-  
trativas que con arreglo a  
las Leyes del pais deban tener  
conocimiento de esta ena-  
genacion.

Leido este documen-  
to por mi el Vicecónsul in-  
terino, a los otorgantes y tes-  
tigos que renunciaron al de-  
recho que tienen a hacerlo  
por si, se ratifican los pri-



Toroja  
Forment  
Romero  
Alonso

meros y firman todos.

Ahi lo otorgan siendo  
testigos Don Carlos Romero y  
Valdés, mayor de edad y veci-  
no de Regla, provincia de la  
Havana y Don Rafael Mon-  
so Castro, tambien mayor de  
edad y vecino de esta Ciudad  
de la Havana.

De conocer a los otorgantes  
de constarme su ocupacion  
y vecindad y de cuanto el pre-  
sente contiene yo el Vicecon-  
sul interino doy fe.



Joaquin de Toroja  
Marcio Torrent

Carlos Romero

Rafael Monso Castro  
Ante mi

Mannel Avila

dos.  
siendo  
mero y  
y veci-  
ia de la  
del Alon-  
yor de  
Ciudad  
tor gantes  
acion  
s el pre-  
Vicecon-  
roja  
3  
stro  
ila

A large empty table with multiple columns and rows, typical of a ledger or account book. The table is mostly blank, with some faint, illegible markings or bleed-through from the reverse side of the page.



CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA  
 EN LAS  
 ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
 HABANA

Se copió  
 primera  
 copia el  
 día de su  
 otorgamiento  
 Avila



Toroja  
 Torment  
 Rincón  
 Alamo  
 Avila

Setecientos setenta y cinco

Número doscientos noventa y dos

Escritura de Venta

CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

Se expidió  
primera  
copia el  
día de su  
otorgamiento.  
Avila

En el Consulado General de España en la Habana a diez y nueve de Octubre de mil novecientos uno, ante mi Don Manuel Avila y Bernabé Vicecónsul interino de España en esta residencia comparecen:

Don Torquín María Torroja y Quintana, mayor de edad, casado, Cónsul General de España en esta residencia y Don Narciso Torrent Romaguera, también mayor de edad, casado, del comercio con domicilio en Plegla, calle de Calixto García número cuatro.



Torroja  
Torrent  
Romero  
Alonso  
Avila

Aseguran ambos comparecientes hallarse en el

libre ejercicio de sus derechos  
civiles y con la capacidad le-  
gal necesaria para este otorga-  
miento sin que me conste  
nada en contrario y dice.

El primero; que en su caracte-  
ter de Cónsul General de  
España en esta residen-  
cia ha intervenido en un  
expediente formado a ins-  
tancia de Don Pablo Roldán  
Calzada, mayor de edad, na-  
tural de San Felici de Guixols,  
provincia de Gerona, Capitán  
de la Corbeta Española "Pablo  
Sensat," construida en el Asti-  
llero de Blanes el año mil  
ochocientos setenta y ocho, y de la  
propiedad de los Señores Baster  
Peyra y Compañia, de la matr-  
cula de Barcelona, inscrip-  
ta al folio setenta y tres de la  
lista primera, fundada en  
esta bahia por arribada forzosa

a causa de haberse inutilizado para navegar, en el viaje que emprendió desde el puerto de Port Tampa en los Estados Unidos del Norte de America, cargada de fosfato y dirigiendose a Swansea, Inglaterra.

Que, en dicho expediente se han justificado, la necesidad de la arribada, por las declaraciones de la tripulacion y la imposibilidad en que el barco se encuentra de seguir navegando, por los informes de peritos, capitanes de la marina mercante, y el buzo que practicó su reconocimiento exterior, quienes por unanime conformidad opinaron la necesidad de practicar varias reparaciones para poner la Corbeta española "Pablo Sensat" en condiciones de poder continuar su navegacion.



Que solicitada por el Capitán la autorización necesaria para contratar un préstamo a la gruesa con el fin de reparar y rehabilitar el buque de su mando y habiendosele concedido, se publicaron los anuncios correspondientes en los periódicos de la localidad, sin que se presentase ofrecimiento de ninguna clase, ni aun del Agente de la Compañía Aseguradora del Cargamento, que tuvo conocimiento oficial y directo de las diligencias que se practicaban.

Que en este estado se solicitó por el expresado Capitán de la Corbeta española "Pablo Sarsat" la venta en pública subasta del buque y su carga



Torres  
Número  
Alonso

- Setecientos setenta y siete -

REINO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA

mento a lo que se accedió, publi-  
cándose los edictos corres-  
pondientes por el tiempo,  
en la forma y con las prescrip-  
ciones que señala la ley.

Que dicho cargamento fue  
sacado a pública subasta sin  
sujecion a tipo por haberse  
comprobado en repetidas in-  
dagaciones que el fosfato de  
que se compone no tiene  
valor en este mercado por ser  
producto desconocido, y lle-  
gado el día y hora de la su-  
basta, fue adjudicado el mis-  
mo en pública licitacion, a  
Don Narciso Corrent Roma-  
guera, como mejor postor,  
quien ofreció ciento sesenta  
y ocho pesos oro español, cuya  
proposicion, despues de anun-  
ciada y dadas las voces acostum-  
bradas con intervalo de cinco  
minutos no fue mejorada, sin



Tomó  
Corrent  
Numero  
Alonso

dole, como se ha dicho, adjudicado el cargamento de que se trata, quedando en deposito, para responder a las resultas de dicha subasta la cantidad de diez y seis pesos ochenta centavos oro español que como importe del diez por ciento de la adjudicacion.

Doy fé: que la expresada relacion de hechos está fielmente tomada del expediente instruido en este Consulado General de España por arribada forzosa de la Corbeta española "Pablo Sensat" y que queda archivada.

En virtud de todo lo expuesto.

Otorgan

Primero: Don Joaquín María Torroja y Quinzá, en su carácter de Consul General de España que vende, cede y traspara la propiedad del cargamento de la Corbeta Española "Pablo

Sensat" consistente en dosfato  
a favor de Don Narciso Torrent  
Romaguera en la cantidad  
de ciento sesenta y ocho pesos oro  
español porque ha sido rema-  
tado por el mismo en publi-  
ca licitacion.

---

Segundo: Que esta venta  
se verifica por la cantidad  
expresada, recibiendo en es-  
te acto de manos del compra-  
dor Don Narciso Torrent, la  
cantidad de ciento cincuen-  
ta y un pesos veinte centavos, oro  
español que con los diez y seis  
pesos ochenta centavos, oro es-  
pañol importe del diez por  
ciento consignado como depo-  
sito de la adjudicacion ha-  
cen el total de los ciento  
sesenta y ocho que es el  
precio de enagenacion, otor-  
gando a favor del compra-  
dor la mas completa carta

de pago.

Tercero: Don Narciso Corrent Romaguera otorga que acepta esta escritura en todas sus partes, recibiendo el cargamento de la Corbeta española "Pablo deusat", consistente en fosfato a su entera satisfacción, entregando en este acto la cantidad de ciento cincuenta y un pesos, veinte centavos, en monedas de oro español, que contadas a mi presencia y la de los testigos, pasaron a manos del Señor Cónsul General de España, con cuya cantidad agregado a los diez y seis pesos ochenta centavos, oro español importe del diez por ciento consignado como depósito de la adjudicación hacen el total de los ciento sesenta

CONSEJO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
CIUDADES DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA



Corrent  
Primero  
Manse

y ocho pesos, oro español im-  
porte de la enagenacion.

Yo el Viceconsul interi-  
no advierto al comprador de  
la necesidad de presentar co-  
pias autorizadas de este do-  
cumento en la Capitania  
de puerto, Administracion de  
Aduanas, Registro Mercantil y  
demas oficinas Administra-  
tivas que con arreglo a las Leyes  
del pais deban tener cono-  
cimiento de esta enagena-  
cion.

Leido este documento  
por mi el Viceconsul in-  
terino, a los otorgantes y tes-  
tigos que renunciaron al de-  
recho que tienen a hacerlo  
por si, se ratifican los pri-  
meros y firman todos.

Asi lo otorgan, sien-  
do Testigos Don Carlos Ro-  
mero y Valdes, mayor de

GOBIERNO GENERAL DE ESPAÑA  
EN LAS  
ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO  
HABANA



Don  
Torment  
Romero  
Manro

edad y vecinos de Regla, pro-  
vincia de la Habana y Don  
Rafael Alonso Castro, Tam-  
bien mayor de edad y veci-  
no de esta Ciudad de la Haba-  
na.

De conocer a los otorgantes de  
constarme su ocupacion y ve-  
cindad y de cuanto el presen-  
te contiene yo el Viceconsul  
interino doy fe: = que = Jacha-  
no = no vale = doy fe.



Joaquín M. Torroja

Marcos Torrent

Carlos Romero

Rafael Alonso Castro

Ante mi

Manuel Avila

la, pro-  
y Dou  
Tam-  
veci-  
Haba-

antes de  
on y ve-  
presen-  
consul  
- Jaaha-

roja  
nt

B

astru

ilay



*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering most of the page area.]*

Don Jo  
Consul Ge  
Unidos de  
Nueva York

Tonga

Don José de Naravés y Lopez de Ayala,  
Consul General de España en los Estados  
Unidos de América con residencia en  
Nueva York

Toma

Certifico: Que en el libro corriente  
de Apuntes de protesta que existe  
en esta Carrillería y en su folio  
ciento cuarenta y cinco se lee lo  
que copiado á la letra dice así:  
«Número doce. - En la Ciudad,  
«Estado y Condado de Nueva York  
«en los Estados Unidos de Norte  
«América, á doce de Octubre de  
«mil novecientos uno, ante Don  
«José de Naravés y Lopez de Ayala,  
«Consul General de España en los  
«Estados Unidos de América con re-  
«sidencia en Nueva York, por fé de  
«mí el Viceconsul, comparece Don  
«Benigno Larin, Capitán del vapor

2